



DECRETO N° 0323

NEUQUÉN, 28 MAR 2011

VISTO:

Los Expedientes OE N°s. 2941-B-09 y agregados 6756-M-09, 9016-B-09, 764-B-10, 1231-B-10, 9652-B-10, 9650-B-10 y 212-B-10, el Decreto N° 1554/10, la Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pase N° 246/11); y

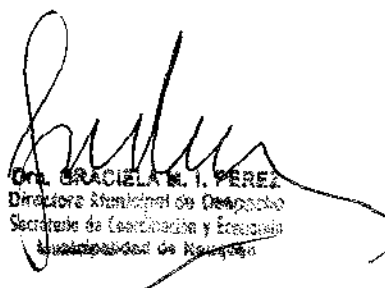
CONSIDERANDO:

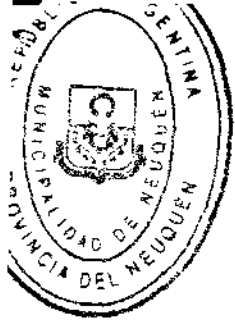
Que mediante el Decreto y la Resolución mencionados se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, con la metodología y adecuaciones establecidas en el Artículo 12º de la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal;

Que por los citados expedientes, la empresa BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A. solicita la liquidación como contraprestación del servicio de Cobro, Pago y Expendio de pasajes y abonos del Sistema Público de Transporte Urbano de Pasajeros por Ómnibus de la ciudad de Neuquén, de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Sexta del Contrato de Concesión, emitiendo a tal efecto las Facturas N°s. 0002-00000224, 0002-00000225, 0002-00000226, 0002-00000228, 0002-00000238, 0002-00000263, 0002-00000285, 0002-00000286, 0002-00000362 y 0002-00000363 totalizando, la suma de \$ 1.075.146,45;

Que luego de la intervención de las áreas correspondientes, la Subsecretaría de Hacienda dispone el pago de lo adeudado en diez (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con vencimiento la primera de ellas el día 21 de marzo del corriente año, utilizando a tal efecto el Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, por no encontrarse previsto el gasto respectivo en el Presupuesto prorrogado vigente;

Que el Decreto N° 0887/05, reglamentario de la


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Desarrollo
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén



Ordenanza N° 10149, en su Anexo B, Artículo 2º), Inciso b), establece que es objeto del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, atender situaciones no previstas presupuestariamente y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados;

Que el Artículo 10º) de la Ordenanza N° 11939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010, autoriza al Órgano Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que la Subsecretaría de Hacienda, con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía, dispone el traslado de las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

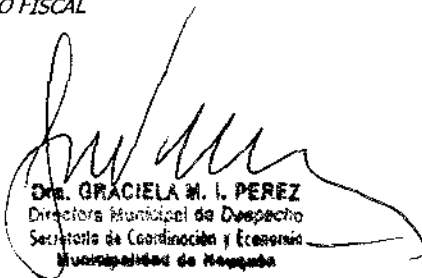
Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, mediante Decreto N° 1554/10 y estimados en los Artículos 1º), Parte I, Anexo I y 2º) Parte I, II y III de la Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, de la siguiente manera:

RECURSOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO INTERNO

RESERVA FISCAL

FONDO FIDUCIARIO ANTICÍCLICO FISCAL


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén



Desafectación de Recursos Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal

1,075,147

1,075,147

TOTAL INCREMENTO RECURSOS

1,075,147

EROGACIONES

<i>Servicio Administrativo:</i>	UNIDAD DE CONTROL DE SERV. CONCESIONADOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Regulación y Control del Serv. de Transporte Urb. De Pasajeros	
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros	1,075,147
		1,075,147
Total:	Regulación y Control del Serv. de Transporte Urb. de Pasajeros	1,075,147

TOTAL:	UNIDAD DE CONTROL DE SERV. CONCESIONADOS	1,075,147
---------------	---	------------------

TOTAL INCREMENTO EROGACIONES

1,075,147

Artículo 2º) AUTORIZAR el pago de la suma de **PESOS UN MILLÓN SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.075.146,45)** a la empresa BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A., de acuerdo a las facturas y por los montos que a continuación se detalla, a través del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal creado por Ordenanza N° 10149, en diez (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de **PESOS CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS CATORCE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 107.514,65)** cada una, venciendo la primera el día 31 de marzo del corriente año, y las nueve restantes el último día hábil de cada mes: Factura N° 0002-00000224 por \$ 265.939,50, Factura N° 0002-00000225 por \$ 98.767,43, Factura N° 0002-00000226 por \$ 22.544,70, Factura N° 0002-00000228 por \$ 24.004,23, Factura N° 0002-00000238 por \$ 65.399,48, Factura N° 0002-00000263 por \$ 152.033,74, Factura N° 0002-00000285 por \$ 118.431,42, Factura N° 0002-00000286 por \$ 323.299,00, Factura N° 0002-00000362 por \$ 4.296,44 y Factura N° 0002-00000363 por \$ 430,51.-

Artículo 3º) Por la Secretaría de Coordinación y Economía, notificar del presente Decreto al Banco de la Nación Argentina, designado Fiduciario del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, por el Artículo 4º) del

Dr. JUAN CARLOS L. PEREZ
Secretario de Coordinación y Economía
Buenos Aires, Argentina

Decreto N° 0887/05, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2º), Anexo II, de la Ordenanza N° 10149.-

Artículo 4º) ESTABLECER que la aplicación de los fondos fideicomitados ----- que surgen del presente Decreto, será efectuada de acuerdo con el procedimiento establecido en el Manual Operativo aprobado mediante Resolución N° 494/05 de la entonces Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 5º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la ciudad ----- de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- Coordinación y Economía; y los señores Secretarios de Gobierno; de Infraestructura; de Servicios Urbanos; de Desarrollo Social; de Cultura; de Desarrollo Local; y de Derechos Humanos y Sociales.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///sds-



FDO) FARIZANO
BIANCHI
DOBRUSIN
GAMARRA
VILLAR
BALDO
SMOLJAN
CHANETON
LUGONES.-

[Handwritten signature]
D. F. FARIZANO
Secretario de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

